



Preparing for the entry
into force of the 2010
HNS Convention

Préparation à l'entrée en
vigueur de la Convention
SNPD de 2010

Preparativos para la
entrada en vigor del
Convenio SNP de 2010

ENTRADAS DEL BUSCADOR SNP QUE GUARDAN RELACIÓN CON LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 16 del Convenio SNP, el Fondo SNP dispondrá de cuatro cuentas que abarcarán distintas categorías de productos, a saber: GENERAL, HIDROCARBUROS, GNL y GPL. La cuenta GENERAL se divide a su vez en dos clases: Sólidos a granel y Otras cargas SNP. Todas estas categorías están enmarcadas en el Buscador SNP, que tiene por objeto identificar las sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (SNP) que conciernen al Convenio. Específicamente, con arreglo a la definición del artículo 1.5 del Convenio SNP, las SNP son las sustancias, materias y artículos transportados como carga a bordo de un buque descritos en los siete grupos que se resumen a continuación:

- i) hidrocarburos transportados a granel;
- ii) sustancias nocivas líquidas (NLS) transportadas a granel (incluidas las sustancias y mezclas clasificadas provisionalmente);
- iii) sustancias peligrosas líquidas transportadas a granel (incluidas las sustancias y mezclas clasificadas provisionalmente);
- iv) sustancias o materias peligrosas o potencialmente peligrosas transportadas en bultos;
- v) gases licuados transportados a granel (incluidas las sustancias clasificadas provisionalmente);
- vi) sustancias líquidas transportadas a granel cuyo punto de inflamación no exceda de 60 °C;
- vii) materias sólidas a granel que entrañen riesgos de naturaleza química, según las condiciones específicas que establezca la OMI.

Cabe observar que, de conformidad con el Convenio SNP, todas las mercancías transportadas en bultos (el grupo iv) mencionado anteriormente) se clasifican como cargas no sujetas a contribución, las cuales, por tanto, están exentas de los requisitos sobre notificación anual de las SNP. Por lo que se refiere a los otros grupos, es necesario presentar informes con carácter anual con arreglo a una serie de criterios específicos aplicables a las cargas recibidas.

Cuando se examinen las entradas del Buscador SNP **sujetas a notificación** que puedan estar relacionadas con la industria alimentaria por lo que respecta a su uso o aplicación, solo se tendrán en cuenta las de los grupos ii) y vii). Es muy poco probable que las sustancias de otros grupos guarden relación con la industria alimentaria en razón de sus propiedades o del peligro que entrañen. No obstante, cabe citar dos excepciones en el grupo v: el dióxido de carbono (de alta pureza) y el nitrógeno, ambos utilizados en la industria alimentaria y de bebidas.

Las entradas de productos que guardan relación con la industria alimentaria (consumo humano) figuran en el anexo 1 (para el grupo ii), de SNP líquidas a granel) y en el anexo 2 (para el grupo vii), de SNP sólidas a granel).

ALGUNOS ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA

1. La mayoría de productos químicos tienen muchas aplicaciones relacionadas con ellos y su uso en la industria alimentaria puede ser relativamente menor. Algunas sustancias se utilizarán más bien como aditivo alimentario permitido que como producto alimenticio en sí.
2. Muchas de las sustancias enumeradas también se transportan como mercancías en bultos, y es más probable que sean las materias en bultos (cantidades más pequeñas) las que se destinen a la industria alimentaria.
3. En la lista de SNP del anexo 1 se indican los nombres oficiales de los productos (en mayúsculas) y los sinónimos acordados (en minúsculas), tal como figuran en el Código CIQ. Las entradas de las SNP se presentan en dos bloques: uno en orden secuencial, para los nombres que empiezan con cifras, y otro en orden alfabético para todos los demás.
4. En el anexo 2, los nombres oficiales de expedición de las cargas a granel se muestran en mayúsculas y los nombres secundarios acordados (sinónimos) en minúsculas (tal como figuran en el Código IMSBC).
5. Las listas presentadas sirven como guía de las sustancias que pueden ser utilizadas en la industria alimentaria, pero no son necesariamente exhaustivas.
6. Obsérvese que, si bien en principio es posible que un producto con un nombre comercial del anexo 2 de la circular MEPC.2 pueda tener alguna aplicación relacionada con la alimentación, esto resulta altamente improbable para los productos que se muestran actualmente (basándose en los componentes enumerados en la columna "contains" (contiene) del anexo, según se registre para cada producto).

ANEXO I

Grupo (ii) – SNP líquidas a granel (Parte 1)

1-Methylbutyl acetate	2-Methyl-4-butanol
1-Pentanol acetate	2-Methyl-4-butyl alcohol
1,2,3-Propane triol triacetate	2-Methylbutyraldehyde
1,2,3-Propanetriol	3-Methylbutanal
2-Furaldehyde	3-Methylbutyraldehyde
2-Furfuraldehyde	3-Methylbutan-1-ol
2-Heptanone	3-Methyl-1-butanol
2-Hydroxypropanoic acid	3-Methyl-1-butyl alcohol
2-Hydroxypropionic acid	5-Methylhexan-2-one
2-Methylbutanal	

Grupo (ii) – SNP líquidas a granel (Parte 2)

ACETIC ACID	Glycerol triacetate	PALM OIL
ALCOHOLIC BEVERAGES, N.O.S.	GLYCERYL TRIACETATE	PALM OLEIN
alpha-Hydroxypropionic acid	Glycyl alcohol	PALM STEARIN
AMYL ACETATE (ALL ISOMERS)	GROUNDNUT OIL	Pear oil
Amyl acetate, commercial	Heptan-2-one	Pentanal
Amylacetic ester	ILLIPE OIL	PENTANOIC ACID
Amyl aldehyde	Isoamyl acetate	Pentyl acetate
Ant oil, artificial	ISOAMYL ALCOHOL	PHOSPHORIC ACID
Banana oil	Isobutylcarbinol	POLY(20)OXYETHYLENE
Bran oil	Isopentanol	SORBITAN MONOOLEATE
Brassica carinata oil	Isopentyl acetate	Propane-1,2,3-triol
Canola oil	Isopentyl alcohol	Propanoic acid
CASTOR OIL	Isovaleral	PROPIONIC ACID
CITRIC ACID (70% OR LESS)	Isovaleraldehyde	Propyl acetate
COCOA BUTTER	Isovaleric aldehyde	Pyromucic aldehyde
COCONUT OIL	LACTIC ACID	RAPESEED OIL
CORN OIL	LARD	RAPESEED OIL (LOW ERUCIC
COTTON SEED OIL	Methane carboxylic acid	ACID CONTAINING LESS THAN
dl-Lactic acid	Methanecarboxylic acid	4% FREE FATTY ACIDS)
Ethanoic acid	Methylacetic acid	RICE BRAN OIL
Ethylic acid	METHYL AMYL KETONE	SAFFLOWER OIL
Ethyl butanoate	Methyl butanoate	sec-Amyl acetate
ETHYL BUTYRATE	METHYL BUTYRATE	sec-Pentyl acetate
Ethylformic acid	Methyl isoamyl ketone	Soda ash
FISH OIL	Methyl n-amyl ketone	SODIUM ACETATE SOLUTIONS
Fish protein concentrate (containing	Methyl pentyl ketone	SODIUM BENZOATE
4% or less formic acid)	Milk acid	SODIUM CARBONATE
Fural	n-Amyl acetate	SOLUTION
FURFURAL	n-Amyl methyl ketone	SOYABEAN OIL
Glacial acetic acid	N-PROPYL ACETATE	SUNFLOWER SEED OIL
Glycerin	n-Valeraldehyde	Trihydroxypropane
Glycerin triacetate	n-Valeric acid	Valeral
GLYCERINE	OLIVE OIL	VALERALDEHYDE (ALL
Glyceritol	Orthophosphoric acid	ISOMERS)
Glycerol	PALM KERNEL OIL	Valerianic acid
GLYCEROL MONOOLEATE	PALM KERNEL OLEIN	Valeric acid
Glycerol oleate	PALM KERNEL STEARIN	Valeric aldehyde
Glycerol 1-oleate	PALM MID-FRACTION	Vinegar acid

ANEXO II

Grupo (vii) – SNP sólidas a granel

POTASSIUM NITRATE (UN 1486) Saltpetre	SODIUM NITRATE (UN 1498) Chile saltpetre Chilean natural nitrate
--	--

NOTA

El término "alimento" y sus derivados se refieren a productos destinados a consumo humano, mientras que "semillas" aluden a productos para animales.

En el Buscador SNP aparecen la TORTA DE SEMILLAS (N.º ONU 1386) y la TORTA DE SEMILLAS (N.º ONU 2217) con productos residuales de la extracción del aceite de las semillas oleaginosas (en ambos casos cumpliendo los criterios del Código IMSBC y el Código IMDG que establece la OMI).

La TORTA DE SEMILLAS, no obstante, es un término genérico que puede ser el resultado de muchos orígenes de cultivos diferentes.

En el APÉNDICE 4 del Código IMSBC se mencionan una serie de nombres secundarios (sinónimos) por lo que respecta a la TORTA DE SEMILLAS, algunos de los cuales pueden dar la impresión de que tal vez guarden relación con la industria alimentaria (por ejemplo, el coco, los cacahuets en extracto, etc.). Sin embargo, por lo general la TORTA DE SEMILLAS solo se utiliza para piensos de aves de corral y otros animales y, en consecuencia, ninguno de esos términos se ha hecho constar aquí.
